MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2015-2020
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira – Departamento de Itapúa, a los once días del mes de junio del año dos mil veintiuno, El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso a **Contratación Directa N° 10/2021 con ID. NRO. 391790 "REPARACIÓN DE EXCAVADORA ORUGA JOHN DEERE SLC 210 CON PROVISIÓN DE REPUESTOS"- Segundo llamado,** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2021.-

2. DETALLES DEL PROCESO:

2.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	391790
2.2.	***MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION***	GS. 24.000.000
2.3.	***FECHA DE CDP***	22/03/2021
2.4.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	09/06/2021 08:30 HS
2.5.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	DECLARACIÓN JURADA
2.6.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR EL TOTAL
2.7.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	REPARACIÓN DE EXCAVADORA ORUGA JOHN DEERE SLC 210 CON PROVISIÓN DE REPUESTOS-SEGUNDO LLAMADO
2.8.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
2.9.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
2.10.	***CONTRATO ABIERTO***	NO

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

3.1.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada Ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado inicialmente para el día jueves 03 de junio del año en curso para las ocho horas con treinta minutos, la misma había sido prorrogada a consecuencia de las observaciones sobre el expediente por parte de la DNCP quedando la apertura para el día miércoles 09 de junio para las ocho horas con treinta minutos, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se había presentado un solo sobre de oferta por lo que se realizó la apertura de la misma atendiendo a la necesidad de realizar los servicios de reparaciones a la maquinaria de la institución municipal y que el

LIC. MARIA V. ANDINO
U.A.F.

presente llamado corresponde al Segundo llamado por darse la Cancelación del primero y que se había presentado la siguiente empresa:

3.1.2. KUROSU & CIA S.A.

Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	***KUROSU & CIA S.A.***	*Gs. 23.713.555*

3.1.2 Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde se ha constatado la regularidad y la transparencia del proceso.

4. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

4.1. VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES)

	KUROSU & CIA S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	N/a
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada*	CUMPLE	N/a
3. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social	CUMPLE	N/A
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, Emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A	N/A
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. *	CUMPLE	N/a
6. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad firmante de la oferta, Persona Física.	CUMPLE	N/a
7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes-RUC	CUMPLE	N/a
8. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas	CUMPLE	N/A

LIC. MARÍA V. ANDINO
U.A.F.

de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)		
9. Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de las propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE	N/A
10. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para Contribuyentes de IRACIS	CUMPLE	N/A
11. Copia de facturaciones o recepciones finales que avalen la Experiencia requerida.	CUMPLE	N/A
12. Patente Comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	N/A
CAPACIDAD FINANCIERA		
Para contribuyente de IRACIS cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos 3 años 2017-2018-2019 b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 3 años 2017,2018 y 2019 c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. En promedio, en los últimos 3 años 2017, 2018 y 2019 no deberán ser negativos. b) Para contribuyentes de IRPC Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos de los años (2017, 2018 y 2019) c) Para contribuyentes de IRP Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos de los años 2017, 2018,2019 d) Contribuyentes de exclusivamente IVA General Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá cumplir con el siguiente parámetro Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los Ejercicios Fiscales requeridos de los años 2017, 2018,2019.	CUMPLE	N/A
EXPERIENCIA		
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices: *Demostrar la experiencia en* Servicio de mantenimiento y reparaciones de maquinarias pesadas *con facturaciones de venta y/o recepciones*	CUMPLE	N/A

MARÍA V. ANDINO
U.A.F.

finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. 2018, 2019 y 2020.		
CAPACIDAD TECNICA		
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: *a) Presentar una Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro del servicio en tiempo según lo solicitado en la presente licitación.* *b) Declaración Jurada que el proveedor cuenta con un Taller debidamente equipado y la ubicación exacta de la misma.* *c) Listado de Personales que propone en Oferente para la realización de los trabajos. Mínimo 3 (TRES)*	CUMPLE	N/A
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA		
Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán.	N/A	N/A
CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS		
En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.	N/A	N/A

(*) Con respecto a la Constancia de presentación de Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, la firma comercial ha presentado la siguiente documentación que transcripta la misma reza en los siguientes términos:

A.L. N° 307, de fecha 23 de junio de 2020.
ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR KUROSU & CIA S.A. Y OTROS CONTRA EL ART. 1 DE LA LEY N° 6355/19 "QUE MODIF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13°, Y 21° DE LA LEY 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS" Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS, ESPECIFICAMENTE EN CUANTO A LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS AL ART. 1° NUMERAL 2 INCISO A) DE LALEY N° 5033/13. N° 731-AÑO 2020.-
Por tanto, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA CONSTITUCIONAL
RESUELVE:
***HACER LUGAR:** a la suspensión de efectos del Artículo 1° de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART.*

LIC. MARÍA V. ANDINO
U.A.F.

104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 2051/03, SUS MODF Y NORMAS RESPALDATORIAS", específicamente en cuanto a las modificaciones efectuadas al Artículo 1°, numeral 2°, inciso a) de la Ley N° 5033/13; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada----------

En base a lo expuesto precedentemente, a la documentación contenida en el folio N° 013 referente al A.I. N° 616, esta Comité Evaluador no encuentra reparo en la misma, allanándose en todos sus términos , por lo que se considera cumplido con este punto de evaluación.

4.1.1. En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de las ofertas presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA ***KUROSU & CIA S.A.*** SE AJUSTA A LOS REQUERIMIENTOS DEL LLAMADO POR PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIALES Y FORMALES.

4.1.2. Por tanto, la empresa ***KUROSU & CIA S.A.*** **CUMPLE** CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES que lo hace admisible en este proceso y en consecuencia pasible de evaluación en detalle.

4.1.3. Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 62 del Decreto 2992/2019 concordante con la Carta de Invitación del llamado.

			Presupuesto Kurosu		Precio referencial		
item	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Total**	**Precio Unitario**	**Dif. en Gs.**	**Dif en %**
1	**Reparación de Oruga John Deere**						
1.1	Bomba Hidráulica	1	14.271.711	14.271.711	14.271.711	0	0
1.2	Junta hidráulica	1	49.850	49.850	49.850	0	
1.3	Aceite hidráulico	1	1.086.032	1.086.032	1.088.032	2.000	0,2
1.4	Batería con carga liquida de 150Amp	2	1.873.034	3.746.068	1.873.034	0	
1.5	Mano de obra	1	4.559.894	4.559.894	4.559.894	0	
			TOTAL:	23.713.555			

4.1.4. Aclaramos que no se realización correcciones aritméticas ni se han solicitado aclaraciones a la oferta presentada ya que la misma se ajusta al rango permitido de aumento y disminución como lo establece las normativas vigentes.

4.1.5. Seguidamente procederemos a tomar a la empresa oferente calificada hasta el momento para analizarla en detalle de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 63 del Decreto 2992/2019 de Contrataciones Públicas.

LIC. MARÍA V. ANDINO
U.A.F.

4.2. CAPACIDAD LEGAL.

Este comité evaluador ha realizado el análisis correspondiente según lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contratación Públicas en su inciso a y b, se ha recurrido a la base de datos de la SINAHR y se comprueba que la Sra. Mónica Griselda Zimmer Gamarra no se encuentra registrada como funcionaria pública. Se adjunta Constancia de no ser funcionario Público, descargada de la página web de la Secretaría de la Función Pública (www.documentos.gov.py); En efecto del análisis respectivo surge el siguiente cuadro:

ITEM	EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL
1	**KUROSU & CIA S.A.**	**CUMPLE**

4.3. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

4.3.1. Conforme a las evidencias documentarias obrantes en los documentos de LA EMPRESA ANALIZADA, observamos que las informaciones proveídas presentan un índice aceptable de solvencia y liquidez para cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE. Es así que la firma **KUROSU & CIA S.A.** con este punto del análisis.

	KUROSU & CIA S.A.				
	2.017	**2.018**	**2.019**	**PROMEDIO**	**COEFICIENTE MEDIO**
INFORMACIÓN DEL BALANCE					
TOTAL PASIVO	283.712.577.826	288.405.750.286	446.990.870.265	339.703.066.126	0,54
TOTAL ACTIVO	537.949.752.356	584.447.320.699	759.431.276.777	627.276.116.611	
PATRIMONIO NETO	254.237.174.530	296.041.570.413	312.440.406.512	287.573.050.485	1,28
ACTIVO CORRIENTE	394.581.215.756	450.585.158.674	593.187.469.568	479.451.281.333	1,79
PASIVO CORRIENTE	236.335.318.183	205.407.872.839	362.630.156.064	268.124.449.029	
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS					
Total ingreso	517.123.630.250	636.729.849.277	564.637.155.714	572.830.211.747	13,74
Utilidades ante de impuestos	36.177.789.419	53.906.276.256	35.019.245.331	41.701.103.669	

4.4. CAPACIDAD TECNICA

- Según la carta de invitación a oferentes, la empresa deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre cumplimiento con los siguientes requisitos;

ITEM	CAPACIDAD TECNICA	*KUROSU & CIA S.A.*	
		Cumple	**No Cumple**
1	Existencia legal de por lo menos 5 años de antigüedad, que será comprobada desde la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	X	
2	Contar con un lote de herramientas mínimas y equipamiento necesario para la realización de los servicios.	X	

LIC. MARÍA V. ANDINO
U.A.F.

3	Capacidad del Personal: Contar con mano de obra calificada dentro del plantel de Operadores, para poder efectuar las reparaciones y mantenimientos de las Maquinarias. Presentar Listado de personales a su cargo.	X	
4	Presentar una Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro del servicio en tiempo según lo solicitado en la presente licitación.	X	
5	Declaración Jurada que el proveedor cuenta con un Taller debidamente equipado y la ubicación exacta de la misma.	X	
6	Listado de Personales que propone en Oferente para la realización de los trabajos. Mínimo 3 (TRES)	X	

4.5. EXPERIENCIA

Según la carta de invitación a oferentes, la empresa deberá acreditar su experiencia a través de la presentación de copias de contratos y/o facturas de ventas emitidas para Reparaciones y mantenimientos de maquinarias, sean estas con entidades públicas y/o empresas privadas, en los últimos 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020) por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación es así que del análisis realizado surge el siguiente cuadro:

	EMPRESA OFERENTE	EXPERIENCIA
1	***KUROSU & CIA S.A.***	CUMPLE

4.6. ANALSIS ECONOMICO DE LAS OFERTAS

4.6.1. En este caso en particular debemos de mencionar que como se lee más arriba la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de Gs. 24.000.000- (Guaraníes, Veinticuatro millones) en consecuencia debemos referirnos a los precios unitarios ofertados por la empresa calificada ***KUROSU & CIA S.A., que la misma se ajusta dentro de las disponibilidades presupuestarias previstas.***

4.6.2. Es así que conforme la oferta total presenta por la firma ***KUROSU & CIA S.A.*** asciende a la suma de Gs. 23.713.555- (Guaraníes Veintitrés millones setecientos trece mil quinientos cincuenta y cinco).

4.6.3. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Se realiza la evaluación si los Servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mencionadas en la Carta de Invitación y modificadas según la Adenda 02 emitida en la fecha 03 de junio del año 2021 y los resultados son:

Item	Descripción	Kurosu & CIA S.A.
1	***Reparación de Oruga John Deere***	*CUMPLE*
	Bomba Hidráulica	*CUMPLE*
	Junta hidráulica	*CUMPLE*
	Aceite hidráulico	*CUMPLE*
	Cambio Batería con carga liquida de 150Amp	*CUMPLE*

LIC. MARÍA V. ANDINO
U.A.F.

2	Mano de obra	*CUMPLE*
	Detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Normas *El servicio a ser contratado incluye la provisión de repuestos y de mano de obra, necesaria, general y especializada, en cantidad suficiente, con experiencia y conocimiento de camiones pesados y recolector de basura, para garantizar una buena y rápida ejecución de los trabajos.* *La empresa deberá poseer del lote de herramientas mínimas y equipamientos necesarios para la realización de los trabajos, objeto de la presente contratación. -* *Queda por cuenta exclusiva del Oferente adjudicado la adquisición de los repuestos y accesorios necesarios; los cuales serán nuevos, originales y deberán estar en perfectas condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas. En caso de la no existencia en plaza de repuestos originales de la marca, el Oferente adjudicado deberá informar a la Convocante y someter a su aprobación los repuestos paralelos a ser utilizados.* *Las obligaciones correrán a partir de la firma del contrato. Las reparaciones y los mantenimientos se harán por medio de una Orden de Servicio firmado y Sellado que serán únicas y exclusivas para las labores solicitadas.* *Los plazos establecidos para la entrega de los servicios serán de hasta 5 (cinco) días hábiles contados desde el día de recepción de la Orden de Provisión de Servicios emitida por la Municipalidad de Tomas Romero Pereira.* *Excepcionalmente, que el servicio requiera de un plazo mayor, el Oferente adjudicado podrá solicitar una prórroga, la cual no podrá exceder el término de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos. -* *Concluido los mantenimientos y las reparaciones, las maquinarias y vehículos deberán ser entregadas en el parque automotor Municipal, sito sobre calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández.* *Para el pago, el Oferente adjudicado deberá expedir la factura correspondiente adjuntando un informe técnico de los trabajos realizados y demás documentos solicitados en la carta de invitación a nombre de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira. Ante las enmiendas o tachaduras serán rechazadas por la Administración.* *OBSERVA OBSERVACIÓN:* *1. EL Oferente adjudicado deberá garantizar los servicios ejecutados contra defectos de mano de obra o de repuestos y accesorios utilizados por un plazo no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de recepción de las maquinarias reparadas.* *2. Será de entera responsabilidad de la Empresa adjudicada todos los daños causados a las maquinarias de la Convocante, provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, sin cargo alguno para la Convocante.* *3. Las maquinarias de la Institución Municipal en ningún caso podrán ser utilizados para otros fines de la empresa proveedora.*	*CUMPLE*

5. CONCLUSION

5.1. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

5.2. La firma **KUROSU & CIA S.A. Podría** ser la adjudicada por el Total para la realización de los servicios de "Reparación de Excavadora Oruga John Deere SLC 210 con provisión de repuestos" en cumplimiento de todos los requerimientos: legales, financieros, técnicos, experiencia y económico así también por presentar la única oferta **global dentro del rango para el proceso licitatorio.**

LIC. MARÍA V. ANDINO
U.A.F.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2015-2020
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

	EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA	EXPERIENCIA	ANALISIS ECONOMICO
1	***KUSORU & CIA S.A.***	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

5.2. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL**:

5.2.1. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa Nro. 10/2021 "REPARACIÓN DE EXCAVADORA ORUGA JOHN DEERE SLC 210 CON PROVISIÓN DE REPUESTOS"-SEGUNDO LLAMADO CON I.D. N° 391790 a la firma **KUROSU & CIA S.A.** con **Ruc. 80002592-0** hasta el monto Máximo de **Gs. 23.713.555-** (Guaraníes Veintitrés millones setecientos trece mil quinientos cincuenta y cinco)**;** atendiendo a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS que dicta lo siguiente**:** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate , salvo que por naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

5.2.2. **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

5.2.3. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira que proceda.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la máxima autoridad.

Lic. María Verónica Andino
Directora de Administración y Finanzas
LIC. MARÍA V. ANDINO
U.A.F.

Lic. Julia Aguilar
Asistente Administrativo

Lic. Fabiana Valenzuela
Asistente Administrativo